



**CONCURSO NACIONAL DE IDEAS
NO VINCULANTE**

“CAMPUS UNSTA CONCEPCIÓN”

PROMOTOR

UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO

ORGANIZADOR

COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TUCUMÁN

AUSPICIAN

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN

FADEA

Diciembre 2025



ENTIDAD PROMOTORA:**UNIVERSIDAD DEL NORTE SANTO TOMÁS DE AQUINO**

Rector UNSTA: Ing. José Federico Fanjul

ENTIDAD ORGANIZADORA:**COLEGIO DE ARQUITECTOS DE TUCUMÁN**

Presidente: Arq. Norberto Jorge Rodríguez Vaquero

AUSPICIAR:**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN**

Intendente: Dr. Alejandro José Molinuevo

FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTOS - FADEA

Presidente: Arq. David Ray

Calendario del Concurso

Apertura: 22/12/2025

Presentación de Trabajos hasta: 05/05/2026 a las 23:59hs

Inscripción hasta: 30/04/2026 a las 23:59hs

Asesores:

Ing. José María Suarez

Arq. Miguel Ángel Otta

Arq. Rubén Maidana

Consultas a la Asesoría:

1ra Ronda de Consultas hasta el día 16/02/2026 serán respondidas el 27/02/2026

2da Ronda de Consultas hasta el día 27/03/2026 serán respondidas el 08/04/2026

Bases:LAS BASES NO TIENEN COSTO**Premios:**

1° PREMIO:	\$10.000.000.- (Pesos Diez Millones)
2° PREMIO:	\$ 6.000.000.- (Pesos Seis Millones)
3° PREMIO:	\$ 4.000.000.- (Pesos Cuatro Millones)

Menciones Honoríficas: sin orden de mérito y en cantidad a criterio del jurado

ÍNDICE

CAPÍTULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

1.2. BASES

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

- 1.4.1. Obligaciones de los Participantes
- 1.4.2. Condiciones que deben reunir los Participantes
- 1.4.3. Reclamo de los Participantes
- 1.4.4. Declaración de los Participantes
- 1.4.5. Anonimato
- 1.4.6. Inscripción

1.5. ASESORÍA

- 1.5.1. Asesores
- 1.5.2. Deberes de los Asesores
- 1.5.3. Consultas a los Asesores
- 1.5.4. Formulación de las consultas
- 1.5.5. Informes de los Asesores

1.6. JURADO

- 1.6.1. Composición del Jurado
- 1.6.2. Funcionamiento del Jurado
- 1.6.3. Deberes y Atribuciones del Jurado
- 1.6.4. Convocatoria y sede del Jurado
- 1.6.5. Informe de la Asesoría
- 1.6.6. Plazo para la actuación del Jurado
- 1.6.7. Asesores del Jurado
- 1.6.8. Premios desiertos
- 1.6.9. Inapelabilidad del fallo
- 1.6.10. Apertura de sobres
- 1.6.11. Falsa Declaración
- 1.6.12. Acta Final

1.7. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

- 1.7.1. Condiciones
- 1.7.2. Exclusión del Concurso
- 1.7.3. Sobre de identificación
- 1.7.4. Recepción de los trabajos
- 1.7.5. Recibo y clave secreta

1.8. PREMIOS

1.9. OBLIGACIONES

- 1.9.1. Obligaciones del Promotor y del Ganador
- 1.9.2. Propiedad
- 1.9.3. Jurisdicción
- 1.9.4. Exposición

CAPÍTULO 2

2. CONDICIONES PARTICULARES

2.1. RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL UNSTA

- 2.1.1. Orígenes y fundación de la UNSTA
- 2.1.2. Expansión territorial y compromiso regional
- 2.1.3. La UNSTA en la ciudad de Concepción
- 2.1.4. Significado institucional de la presencia en Concepción

2.2. EL DESARROLLO DEL CAMPUS UNSTA CONCEPCIÓN

- 2.2.1. Fundamentación general
- 2.2.2. Coherencia con la misión y valores institucionales
- 2.2.3. Acceso equitativo a la educación superior
- 2.2.4. Impacto en el desarrollo local y regional
- 2.2.5. Fortalecimiento académico e institucional
- 2.2.6. Articulación con actores locales e institucionales
- 2.2.7. Aprovechamiento estratégico del patrimonio institucional
- 2.2.8. Visión a largo plazo

2.3. BASES ARQUITECTÓNICAS

- 2.3.1. Propósito de las bases
- 2.3.2. Sitio y contexto
- 2.3.3. Principios rectores (obligatorios)
- 2.3.4. Identidad UNSTA / reminiscencias Dominicanas (orientadoras)
- 2.3.5. Programa funcional (marco flexible)
- 2.3.6. Implantación y espacio público
- 2.3.7. Movilidad y accesos
- 2.3.8. Arquitectura y construcción
- 2.3.9. Sostenibilidad
- 2.3.10. Etapabilidad
- 2.3.11. Sistemas de información, TI y BIM
- 2.3.12. Criterios de valoración del jurado
- 2.3.13. Checklist para concursantes
- 2.3.14. Glosario de términos
- 2.3.15. Anexo - programa de necesidades
- 2.3.16. Superficies asignadas
- 2.3.17. Estacionamientos
- 2.3.18. Condiciones de Construcción

CAPÍTULO 3

3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

- 3.1. Declaración jurada
- 3.2. Presentación de los trabajos
- 3.3. Cantidad, formato y condiciones generales
- 3.4. Criterio general de desarrollo por fases
- 3.5. Contenido obligatorio de las láminas
- 3.6. Requerimientos técnicos de resolución, peso de archivo y visualización
- 3.7. Incorporación de croquis y vistas representativas
- 3.8. Memoria Descriptiva

CAPÍTULO 4:

4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- 4.1. Anexo con la documentación complementaria
- 4.2. Listado de información del anexo

CAPÍTULO 1

1. REGLAMENTO DEL CONCURSO

1.1. LLAMADO A CONCURSO

La Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA) en su carácter de “Entidad Promotora” con domicilio en calle 9 de julio 165 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán y el Colegio de Arquitectos de Tucumán, con domicilio en calle Virgen de la Merced 179, Pb. Of. 2 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, como “Entidad Organizadora”, llaman al CONCURSO NACIONAL DE IDEAS no vinculante “CAMPUS UNSTA CONCEPCIÓN”, que incluye el edificio a desarrollarse en Las Palmeras y Juan Manuel de Rosas (sin número) de la Ciudad de Concepción, provincia de Tucumán.

1.2. BASES

El Concurso se registrará por lo establecido en el presente Reglamento, Programa y Anexos, llamados en adelante “BASES”, las que tendrán carácter contractual entre la Entidad Promotora, la Entidad Organizadora y los participantes del presente Concurso, en adelante llamados los “Participantes”. Las mismas se ajustan al Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), aplicable al Concurso en razón de la actividad profesional que nuclea a la Entidad Organizadora y a los Participantes. A los efectos interpretativos, deberá tenerse presente que cualquier cuestión que se suscite con motivo de la aplicación de las normas antes mencionadas se dilucidará de acuerdo al siguiente orden de prelación: a) Las BASES – REGLAMENTO, PROGRAMA y ANEXOS-, b) el Reglamento de Concursos de FADEA (en adelante llamado “RC”), el cual se encuentra disponible electrónicamente para su descarga en la web del Colegio de Arquitectos de Tucumán: <https://www.catonline.org.ar/novedades/detalle/2415/concurso-nacional-de-ideas>. Se aplicará al Concurso en tanto y en cuanto no contradiga las disposiciones específicas contenidas en las Bases y la ley de creación del Colegio de Arquitectos de Tucumán y su reglamento Normativo.

1.3. CARÁCTER DEL CONCURSO

El presente Concurso de Ideas es de carácter Nacional, No Vinculante, a una (1) sola prueba.

El Concurso será abierto a todos los Profesionales de la Arquitectura como Autores, quienes podrán armar y liderar equipos multidisciplinarios con paisajistas, urbanistas, ingenieros, diseñadores industriales o gráficos, etc. que deseen participar de acuerdo a las Bases del Concurso. En todos los casos, la entrega será anónima. La presentación deberá incluir todos los elementos detallados en estas Bases.

Queda abierto desde el 22 de diciembre de 2025 hasta el 5 de mayo de 2026.

1.4. DE LOS PARTICIPANTES

1.4.1. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

El hecho de intervenir en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones de las Bases, las del Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos (FADEA), y lo indicado en punto 1.9.1.

1.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

Para ser autor de este Concurso se requiere ser:

Arquitecto, con título expedido o revalidado por universidad debidamente reconocida en el país, y cuente con matrícula al día en el Colegio o Consejo Profesional de su jurisdicción respectiva, y esté asociado matriculado a alguna entidad adherida a la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos. En caso de que se presentaran equipos compuestos multidisciplinariamente, aquellos que no sean Arquitectos, deberán ser declarados como colaboradores.

No podrá presentarse al Concurso:

- a) Quien tenga parentesco por consanguinidad dentro del cuarto y segundo grado de afinidad, quien sea acreedor, deudor, fiador, socio, colaborador, tener relación laboral, contratado y/o profesional y/o comercial con algún miembro del Jurado, de la Asesoría, del Promotor; y/o quienes hubiesen intervenido en la confección de las Bases en la actualidad y/o en el lapso de los últimos seis meses. Así como no podrá participar toda aquella persona que por su relación laboral sea incompatible con las Bases de este Concurso.
Salvo expresa disposición de la Comisión Directiva de la Entidad organizadora, no podrá participar de un concurso:
- b) Quien forme parte de la administración de las Entidades promotoras del concurso.
- c) Los integrantes del HCD del CAT, salvo que informen su participación a la institución mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.
- d) Todos aquellos que por distintos motivos hubieran tenido acceso a las Bases con anterioridad a la convocatoria y/o publicación de las mismas.

El participante que fuese socio, colaborador o empleador actual de algún miembro del Cuerpo de Jurados de los Organizadores, deberá dirigirse a éste con anterioridad a la presentación de los trabajos, para comunicarle su participación en el Concurso. En tal caso, el miembro del Cuerpo de Jurados involucrado deberá excusarse de participar en el sorteo o elección correspondiente

1.4.3. RECLAMO DE LOS PARTICIPANTES

Ningún participante podrá reclamar ante la Promotora ni recurrir a propaganda alguna que trate de desvirtuar el fallo o desprestigiar a los miembros del Jurado, a la Asesoría o a los demás participantes. Quienes transgredieren lo establecido, serán pasibles de las sanciones que correspondan, previa intervención del Tribunal de Disciplina o Ética que le corresponda por Jurisdicción.

1.4.4. DECLARACIÓN DE LOS PARTICIPANTES

Cada participante deberá firmar de puño y letra una declaración jurada, la cual no podrá ser reemplazada, modificada o alterada bajo ningún concepto, donde con su firma acepta y declara:

- a) que la idea presentada es su obra personal, concebida por él y dibujada bajo su inmediata dirección.
- b) que toma conocimiento de que deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en el punto 1.4.
- c) que deberá referenciar las obras, proyectos y/o ideas, con sus respectivos autores que han utilizado como inspiración o referencia para la creación de su trabajo, si los hubiere.
- d) que toma conocimiento de que cualquier incumplimiento de las consignas y requisitos de participación detallados en estas Bases provocará su descalificación independientemente de ganar o no algún premio o mención.
- e) que la Promotora sólo contrae las obligaciones emergentes del concurso con el profesional o profesionales arquitectos autores del trabajo premiado. En la DDJJ podrá mencionar a los

colaboradores que reúnan o no las condiciones establecidas en las bases, pero solo se considera la mención de ellos a título informativo.

- f) que se notifica de que todos los trabajos presentados que a juicio de las autoridades tengan valor suficiente como para ser dados a conocer, podrán ser expuestos, publicados y/o difundidos del modo, forma y en el medio que se determine, otorgando el derecho perpetuo de uso gratuito, a los organizadores y/o promotor luego del fallo del concurso, independientemente de haber sido ganadores o no del algún premio o mención, dando plena conformidad para dicho fin y sin derecho a compensación alguna. Los autores que así lo deseen, podrán solicitar que se referencie la pertenencia de los mismos en cuanto a su autoría y/o colaboración. Caso contrario deberán indicar la conservación del anonimato en la declaración jurada que se adjunta.
- g) que toma conocimiento que una falsa declaración será considerada causa de falta de ética y será pasible de las sanciones que determine el órgano de ética de su jurisdicción, así como de los daños y perjuicios que pueda ocasionar.
- h) que toma conocimiento de que en caso de ser ganador del Primer Premio acepta y comprende lo establecido en el punto 1.9 y subsiguientes.

1.4.5. ANONIMATO

Los participantes no podrán revelar la identidad de su trabajo, correo electrónico, ni mantener comunicaciones referentes al concurso ya sea con miembros del jurado, asesoría y/o con la Promotora, salvo en la forma en que se establece en el punto 1.5.3. de estas Bases. En caso contrario serán descalificados del concurso.

1.4.6 INSCRIPCIÓN

La participación en el Concurso exige abrir una cuenta de **correo electrónico Gmail sin identificación, y anónima, del participante**. Por cada trabajo presentado debe haber una inscripción independiente.

Procedimiento de inscripción:

A. Solicitar la inscripción por correo electrónico catconcursos35@gmail.com , indicando en el asunto: "INSCRIPCIÓN CONCURSO NACIONAL DE IDEAS no vinculante ""CAMPUS UNSTA CONCEPCIÓN".

B. La solicitud de inscripción en el Concurso deberá realizarse utilizando el correo electrónico Gmail que no identifique al participante, donde recibirá las comunicaciones oficiales y la cual le habilitará la subida del material para concursar. En caso contrario, no será inscripto ni podrá participar del Concurso.

C. Una vez inscripto, el participante recibirá un correo electrónico con la clave correspondiente a la carpeta asignada para poder acceder a subir el material requerido en las Bases en la plataforma Google Drive, que estará disponible dentro del plazo especificado en el Calendario del Concurso.

D. Posteriormente a la subida del material, el participante deberá enviar la Declaración Jurada (Anexo) como establece el punto 1.7.3.

1.4.7 INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

Aquel participante que incumpla, altere, modifique y/o reemplace, parcial y/o total, los requisitos que lo habiliten a participar del presente Concurso, será descalificado, y perderá derecho a reclamar el premio o mención, si así lo hubiere obtenido, así como su pago. Si la falta mencionada es considerada de gravedad, o contraria al espíritu de este Concurso, por parte del Jurado y/o asesoría, la misma será remitida al Honorable Tribunal de Ética u órgano de disciplina o ética correspondiente a su jurisdicción.

1.5 ASESORÍA

1.5.1 ASESORES

Actúan como tales los siguientes profesionales:

- Por la Promotora: Ing. José María Suarez
- Por la organizadora: Arq. Miguel Ángel Otta / Arq. Rubén Maidana

1.5.2 DEBERES DE LOS ASESORES (Art. 6.2 RC)

- a) Redactar el programa y las Bases del Concurso, de acuerdo a directivas de los promotores, a lo establecido en este Reglamento y en las leyes, ordenanzas y normativas vigentes. Deberá contemplar el tiempo mínimo necesario que le demandará al Jurado su tarea de acuerdo a la importancia del Concurso.
- b) Hacer aprobar las Bases y el Programa por el Promotor.
- c) Remitir las Bases a la Federación, para su conocimiento y constancia del cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de este Reglamento.
- d) Organizar el llamado a Concurso y remitir a las Entidades federadas de acuerdo al alcance del concurso, el texto digitalizado de Bases y sus correspondientes Anexos.
- e) Evacuar según el procedimiento que establezcan las Bases las preguntas o aclaraciones que formulen, en forma anónima, los Participantes.
- f) Solicitar a las Entidades la remisión de la lista actualizada de su Cuerpo de Jurados y con esta elaborar una nómina que será utilizada para la elección o sorteo de los Jurados. Cumplido esto, remitirán a la Federación un informe donde consten los nombres de los Jurados electos o sorteados.
- g) Recibir de la persona designada por la Entidad Organizadora los trabajos presentados asegurando, mediante una clave, el anonimato de los Participantes; y redactar un informe dando cuenta a título informativo de los trabajos recepcionados, de los rechazados y de los observados.
- h) Convocar al Jurado; entregarle los trabajos y el informe al que alude el inciso anterior; labrar las actas y participar de la reunión con facultades para emitir opinión sobre la interpretación hecha de las Bases por parte de los Participantes, velando para que se cumplan todas las disposiciones obligatorias.
- i) Compatibilizar las fechas de juzgamiento con la presencia fehaciente de todos los miembros del Jurado.
- j) Suscribir juntamente con el Jurado el Acta del Fallo, señalando, si es el caso, las discrepancias que pudieran tener, y comunicar el resultado del concurso al Promotor, a la Federación, a la Entidad Organizadora, a los ganadores y a los medios de comunicación.
- k) Cada Entidad aplicará a los miembros de los Cuerpos de Asesores la inhabilitación - que contemple su legislación - para participar en calidad de tales en concursos no auspiciados por la Federación.
- l) Los Asesores deberán continuar en sus funciones junto con los Jurados para asesorar al

Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o irregularidad.

1.5.3. CONSULTAS A LOS ASESORES

Los asesores contestarán las consultas que les formulen según el siguiente cronograma:

1ra Ronda de Consultas hasta el día 16/02/2026 serán respondidas el 27/02/2026

2da Ronda de Consultas hasta el día 27/03/2026 serán respondidas el 08/04/2026

Las respuestas se remitirán por correo electrónico y figurarán en el sitio del Organizador en internet <https://www.catonline.org.ar/novedades/detalle/2415/concurso-nacional-de-ideas>

1.5.4. FORMULACIÓN DE LAS CONSULTAS

- a) Se referirán a puntos concretos de las Bases;
- b) Deben estar expresadas en forma breve y clara;
- c) Serán enviadas por correo electrónico a catconcursos35@gmail.com sin dirección, sin firma, ni signos que permitan individualizar el remitente, desde la dirección que el participante indique en el Art. 1.4.6

Estarán dirigidas a: “Asesoría del CONCURSO NACIONAL DE IDEAS no vinculante “CAMPUS UNSTA CONCEPCIÓN”.

1.5.5. INFORMES DE LOS ASESORES

Los informes que emita la Asesoría (que estarán refrendados por los asesores) pasarán a formar parte de las Bases y serán entregados al jurado en el momento de su constitución.

1.6 JURADO

1.6.1 COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado que emitirá el fallo del Concurso estará integrado por seis (6) miembros.

- El presidente de la Junta de la UNSTA o quien él designe, y tendrá doble voto en caso de empate.
- Un arquitecto representante de “EL ORGANIZADOR”, designado por el HCD del CAT.
- Un arquitecto representante de la FADEA, sorteado de su Colegio de Jurados Nacional.
- Un arquitecto, en representación de los participantes, elegido por votación de los mismos.
- Un arquitecto, en representación de la Municipalidad de la Ciudad de Concepción.
- Un representante de “EL PROMOTOR”.

El Jurado tendrá la facultad de declarar desierto el Concurso o cualquiera de los premios.

1.6.2 FUNCIONAMIENTO DEL JURADO

Los jurados serán nominativos e inamovibles desde la constitución del Jurado hasta la emisión del fallo.

El Jurado funcionará con un quórum constituido por la mayoría de sus miembros. Al proceder al otorgamiento de los premios, el fallo del Jurado se realizará de acuerdo con el voto directo de sus miembros. Sí existiera caso de empate entre dos o más trabajos premiados, el Presidente del Jurado poseerá doble voto para desempatar.

Las sesiones de funcionamiento del Jurado serán secretas, y sólo sus miembros y los Asesores del Concurso podrán asistir a ellas.

1.6.3 DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

(Art. 7.10 RC) Son deberes y atribuciones del Jurado:

- a) Aceptar las condiciones de este Reglamento, de las Bases y del Programa del concurso, como así también respetar las disposiciones obligatorias señaladas en los puntos 1.6 y 1.7.
- b) Recibir de la Asesoría los trabajos presentados y su informe.
- c) Redactar el Acta de apertura del acto de la jura.
- d) Visitar el terreno o el sitio donde se realizará la obra motivo del concurso.
- e) Estudiar en reunión las Bases, el Programa, las consultas, las respuestas y las aclaraciones; y dictar las normas a las que se ajustará.
- f) Interpretar, previa consulta a la Asesoría, las posibles imprecisiones contenidas en las Bases, el Programa y los Anexos, así como las respuestas o aclaraciones emitidas por la Asesoría en contestación a las consultas de los Participantes.
- g) Declarar fuera de concurso los trabajos en los que no se hayan respetado las condiciones obligatorias de las Bases y Programa y los no admitidos según el artículo comprendido en el 1.5.2., inc. h).
- h) Formular un juicio crítico de todos los trabajos premiados y mencionados, siendo optativo para el resto de los trabajos presentados.
- i) Adjudicar los premios y demás distinciones previstas en las Bases y otorgar menciones honoríficas cuando lo considere conveniente.
- j) Labrar un Acta donde se deje constancia del resultado del concurso, explicando la aplicación de los incisos e), h) e i); y, además, si fuera el caso, la aplicación del inciso g).
- k) En el caso de existir un conflicto posterior al fallo, es obligación del cuerpo de Jurados designados y los Asesores, emitir un dictamen.
- l) Los Jurados deberán continuar en sus funciones junto a los Asesores para orientar al Tribunal de Ética u órgano similar, cuando los concursos así lo demanden, sea por denuncia o por irregularidad.
- m) Las reuniones de los Jurados deberán ser secretas y cerradas, solo podrán ingresar los Asesores y colaboradores que se establezcan en la apertura del concurso. En caso de incompatibilidad, los Participantes deberán denunciarlo como se establece en el Capítulo 3, Art. 3.3.3 (RC)

1.6.4 CONVOCATORIA Y SEDE DEL JURADO

Dentro de las 72 horas a partir de la recepción de todos los trabajos por la Asesoría, el Jurado será convocado por la misma y sesionará en la sede del Colegio de Arquitectos de Tucumán.

1.6.5 INFORME DE LA ASESORÍA

En la primera reunión del Jurado, éste recibirá de la Asesoría un informe sobre el cumplimiento de las normas de las Bases, por los participantes, fundamentando las observaciones e ilustrando al Jurado sobre las características del concurso. La Asesoría estará a disposición del Jurado durante el desarrollo de su trabajo, para efectuar las aclaraciones necesarias.

1.6.6 PLAZO PARA LA ACTUACIÓN DEL JURADO

El Jurado deberá emitir su fallo para el día 15 de mayo de 2026. Por razones debidamente fundadas, podrá solicitar a La Organizadora la ampliación del plazo del fallo, con intervención de la Asesoría.

1.6.7 ASESORES DEL JURADO

El Jurado está facultado para recabar los asesoramientos técnicos que considere conveniente, sin que ello implique delegar funciones. La persona consultada deberá declarar por escrito, y bajo declaración jurada, que no ha asesorado a ningún participante del concurso.

1.6.8 PREMIOS DESIERTOS

Para declarar desierto cualquiera de los premios del concurso deberá fundamentarse ampliamente los graves motivos que determinen tal medida.

1.6.9 INAPELABILIDAD DEL FALLO

El fallo del Jurado será inapelable.

1.6.10 APERTURA DE DECLARACIONES JURADAS

Las declaraciones juradas correspondientes a los trabajos premiados serán abiertas por la asesoría una vez adjudicados los premios, en acto público virtual o presencial y en presencia del Jurado, de la Promotora o de la Entidad Organizadora. Si el contenido de alguna declaración no se encuentra con lo establecido en las bases, el trabajo será declarado fuera de concurso, por lo que el Jurado procederá a realizar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo. O en el caso establecido en el punto 1.6.8.

1.6.11 FALSA DECLARACIÓN

Si alguno de los sobres mencionados en 1.6.10 contuviese una falsa declaración, el Jurado está facultado para efectuar una nueva adjudicación, conservando el orden establecido en el fallo.

1.6.12 ACTA FINAL

Se labrará, en el acto de apertura de DDJJ, un Acta donde constará el nombre de los autores de los trabajos premiados.

1.7 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

1.7.1 CONDICIONES

Cada participante podrá presentar más de un trabajo completo. No serán admitidas variantes de una misma propuesta. Para este caso deberá cumplir con lo especificado en 1.4 y subsiguientes. (Requisitos de los Participantes e Inscripción al Concurso), por cada uno de los trabajos. Cada entrega tendrá su inscripción independiente. Los elementos constitutivos no contendrán lema ni señal que pueda servir para la identificación de su autor o autores.

1.7.2 EXCLUSIÓN DEL CONCURSO

No serán aceptados los trabajos que no fueran subidos dentro del plazo fijado o que contuviesen una indicación que permita determinar la identidad del participante. Los trabajos que por, exceso o defecto, no respeten las normas de presentación que se establecen en las Bases, serán observados por la Asesoría, separando los elementos en exceso o en defecto, siendo facultad del Jurado su aceptación o declaración fuera del concurso.

1.7.3 IDENTIFICACIÓN

Con cada trabajo, los participantes deberán enviar la declaración jurada (Anexo) a la que hace referencia 1.4.4 la cual se recibirá hasta las 23:59 horas de San Miguel de Tucumán, Argentina, el día del cierre del concurso, al correo electrónico catclaveconcursos@gmail.com perteneciente a la entidad organizadora, detallando en el asunto la clave de identificación asignada, el día de la inscripción, tanto en el anexo como en el nombre del archivo. La misma debe ser completada con sus respectivas firmas y escaneadas. **IMPORTANTE: El correo electrónico utilizado para el envío de la documentación será el mismo mail anónimo de Gmail con el que se inscribió al Concurso. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.**

En la misma constarán:

- a) **Nombre del o los autores de la propuesta**, con mención o no de los colaboradores. Todos los participantes independientemente del carácter que tengan, deberán firmar obligatoriamente en puño y letra al lado de sus datos. Quien omitiera este paso, no será considerado parte del equipo. Se recomienda llenar el documento utilizando un procesador de texto, imprimir, firmar de puño y letra sobre la hoja impresa, como se indicó, escanear o fotografiar y recién enviar.
- b) Domicilio, teléfono o celular de contacto, correo electrónico y título universitario, entidad y fecha en que le fue otorgado y según sea el caso, por revalidado.
- c) **Arquitecto**: Número de matrícula del Colegio de Arquitectos de Tucumán.
- d) Clave de incógnito asignada al momento de inscribirse. **(Revisar que la clave no tenga errores, dado que puede dar lugar a adjudicaciones de premios a participantes equivocados).**

Si el participante desea que su nombre figure junto al trabajo en la difusión a realizarse posteriormente al fallo del jurado, aunque no hubiese recibido premio o mención, deberá escribir en el cuerpo del mail de la Declaración Jurada: "El jurado está autorizado a abrir DDJJ para que el nombre del autor o autores figure en la exposición de los trabajos". Sin esta declaración, los trabajos no premiados guardarán el anonimato.

Toda declaración que no contenga los datos exigidos en estas bases, por incumplimiento, será pasible de su descalificación en caso de ser premiado sin derecho a reclamo alguno.

1.7.4 RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán recibidos por medio de un Formulario en la plataforma digital Google Drive hasta las 23:59 horas de Tucumán, Argentina, del día del cierre del Concurso, mediante el siguiente instructivo:

- a) Ingresar al enlace o vínculo a un Formulario Google creado para tal fin, recibido por correo electrónico al momento de la inscripción al Concurso.
- b) Subir en formato PDF, cada lámina en tamaño A1 vertical (594 × 841 mm) a una Resolución recomendada de 150 dpi y una Resolución máxima admitida: 200 dpi, el peso máximo de archivo por lámina deberá ser de hasta 15 Mb por lámina (PDF o JPG), considerando que el peso total de la presentación no deberá superar los 45 Mb. Se recomienda el uso de formatos PDF optimizado o JPG de alta calidad.
- c) Como parte de la entrega, el participante deberá enviar al correo electrónico catconcursos35@gmail.com el voto del Jurado por los participantes en un archivo de extensión pdf aparte con el nombre de "votación de jurado". El listado de los miembros del Cuerpo de Jurados se publicará en la página web del Colegio de Arquitectos de Tucumán, 48 horas antes del cierre del Concurso. Se admitirá el voto en blanco.

El archivo con las láminas, memoria descriptiva y demás documentación que integran la presentación deberán ser preparados según lo detallado en el CAPÍTULO 3 - PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS. Ninguno de los elementos debe contener identificación alguna, incluidas las propiedades de los elementos enviados.

Vencido el plazo para subir los trabajos al sitio estipulado en estas Bases se procederá a cerrar las carpetas y emitir el Acta de Recepción por parte de la Asesoría.

Finalizada la subida del material, la persona participante deberá enviar la Declaración Jurada al correo electrónico catclaveconcursos@gmail.com detallado en el apartado 1.7.3, hasta las 23:59 horas del día del cierre. La omisión de este punto será motivo suficiente para declarar al participante fuera del Concurso.

1.7.5 RECIBO Y CLAVE INCOGNITO

La asesoría recibirá todos los trabajos presentados en la Plataforma Google Drive. La clave de identificación será conservada en poder de la Asesoría hasta el momento de la apertura de sobres según fallo del Jurado.

En caso de resultar ganador un proyecto con más de 1 (un) integrante, ni el Organizador ni el Promotor intermediarán de ningún modo en eventuales conflictos que pudieren ocasionarse entre aquellos.

1.8 PREMIOS

Se establecen los siguientes premios:

1° PREMIO:	\$10.000.000.- (Pesos Diez Millones)
2° PREMIO:	\$ 6.000.000.- (Pesos Seis Millones)
3° PREMIO:	\$ 4.000.000.- (Pesos Cuatro Millones)

Menciones Honoríficas: sin orden de mérito y en cantidad a criterio del jurado

Luego del fallo del Jurado, la promotora pagará a los ganadores dentro de los 30 días hábiles administrativos de la fecha en que éstos le hubieren presentado la documentación correspondiente para el cobro, siempre que las personas que deban facturar tengan sus facturas de acuerdo a la legislación impositiva vigente de la Argentina.

Para el cobro de los premios será requisito necesario que el adjudicatario tenga una cuenta bancaria a su nombre, inscripción en ARCA y DGR éste último en caso de corresponder, acorde a la legislación impositiva vigente. En caso que el premio sea adjudicado a un proyecto que cuente con más de un autor, el monto total será transferido en proporciones iguales en base a la cantidad de autores existentes, salvo que ellos manifestarán expresamente por escrito que las transferencias deben realizarse de otra manera. Los premios son intransferibles y no podrán ser canjeados por otros premios y su entrega estará sujeta a lo dispuesto en materia fiscal.

En caso de que por cualquier circunstancia él o los premiados no pudiesen o quisiesen aceptar que el o los premios, o renunciasen a los mismos, lo deberán hacer por escrito de puño y letra, expresando los motivos y con firma certificada por la entidad autorizada a tal fin. Dicho premio se procederá a una nueva adjudicación conservando el orden establecido en el fallo del jurado.

Para el supuesto que algún premio fuese declarado desierto, se dispondrá que la totalidad que les hubiera correspondido a dichos premios, sea otorgada según lo establecido en el punto 1.6.8.

1.9 OBLIGACIONES

Los derechos de la Idea Ganadora en primer lugar y la documentación que se genere de la misma, tanto en formato físico como digital, pasa automáticamente a ser propiedad del PROMOTOR a quien, a los efectos de poder llevar adelante la ejecución del proyecto, los autores autorizan a realizar las modificaciones necesarias a la idea original, pudiendo usarlo en forma total o parcial quedando también en su poder el Acta del fallo del Jurado.

La propuesta clasificada en primer lugar tendrá carácter no vinculante.

Todos los autores de los trabajos presentados conservarán los derechos de propiedad intelectual, conforme a las garantías previstas por las leyes y reglamentaciones vigentes.

Todos los ganadores guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría. Por su sola participación y autorización previa realizada en la DDJJ, autorizan expresamente a la Organizadora y/o a la Promotora y/o el Auspiciante a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

El resto de los trabajos quedarán bajo titularidad de sus respectivos ganadores, reservándose el Promotor, la Organizadora y el Auspiciante, un derecho a perpetuidad y gratuito de reproducción para la publicación y difusión de los mismos, en los medios y formas que las partes definan.

1.9.3 JURISDICCIÓN

Si hubiese alguna contradicción entre las presentes Bases de Concurso y el Reglamento de Concursos de FADEA, primará lo reglamentado en las presentes Bases del Concurso. Los participantes se comprometen a solucionar de común acuerdo sus divergencias con el Promotor. Sí, pese a ello, las controversias persisten sobre la interpretación y aplicación del presente Concurso y sus Bases, serán sometidas a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Para todos los efectos legales, los participantes constituyen domicilio denunciado en la DDJJ del Anexo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se efectuaren en los mismos.

1.9.4 EXPOSICIÓN

Luego de haberse fallado el concurso, los trabajos premiados y las menciones honoríficas serán expuestos públicamente o subidos a sus páginas web, exhibiéndose el juicio crítico emitido por el jurado, como así también, cualquier trabajo con o sin autoría, que a juicio de las autoridades del Concurso tenga suficiente valor para su publicación y el o los participantes hayan dado su conformidad para dicho fin.

CAPÍTULO 2

2 CONDICIONES PARTICULARES

2.1 RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL

2.1.1 Orígenes y fundación de la UNSTA

La Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA) surge como una expresión académica de la tradición educativa de la Orden de los Predicadores (Dominicos), históricamente vinculada a la formación humanista, filosófica y científica. Su creación como universidad responde a la necesidad de consolidar en el norte argentino una institución de educación superior que integrara excelencia académica, compromiso ético y vocación social.

La UNSTA fue reconocida oficialmente como universidad en el año 1965, consolidándose desde entonces como una de las instituciones universitarias privadas más relevantes de la provincia de Tucumán y del NOA. Desde sus inicios, la universidad se caracterizó por una propuesta educativa integral, inspirada en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino, con fuerte énfasis en la formación de profesionales comprometidos con la realidad social, económica y cultural de la región.

2.1.2 Expansión territorial y compromiso regional

A lo largo de su trayectoria, la UNSTA desarrolló una política sostenida de expansión territorial, orientada a acercar la educación universitaria a distintas comunidades del interior provincial. Esta estrategia se inscribe en una concepción de universidad comprometida con el desarrollo regional y con la democratización del acceso al conocimiento.

En este marco, la creación de sedes y centros universitarios fuera de la ciudad capital constituyó una decisión estratégica, anticipándose a procesos que décadas más tarde se consolidarían como políticas públicas de federalización de la educación superior.

2.1.3 La UNSTA en la ciudad de Concepción

La presencia institucional de la UNSTA en la ciudad de Concepción se formaliza el 14 de marzo de 1974, con la creación del Centro Universitario Concepción (CUC). Esta iniciativa respondió a una demanda concreta de la comunidad local y regional, que reclamaba oportunidades de formación universitaria sin necesidad de trasladarse a San Miguel de Tucumán.

Desde su creación, el Centro Universitario Concepción se constituyó en un espacio académico de referencia para el sur de la provincia, ofreciendo carreras de grado, tecnicaturas, formación docente, propuestas de extensión y, progresivamente, posgrados y actividades de capacitación profesional.

Con el paso del tiempo, el CUC evolucionó hacia una estructura de campus, fortaleciendo su identidad institucional, ampliando su infraestructura y consolidando vínculos con actores locales: municipios, instituciones educativas, colegios profesionales, organizaciones sociales y sectores productivos.

2.1.4 Significado institucional de la presencia en Concepción

La ciudad de Concepción, como centro urbano estratégico del sur tucumano, cumple un rol clave en términos demográficos, productivos y culturales. La permanencia sostenida de la UNSTA en esta ciudad durante más de cinco décadas evidencia una decisión institucional de largo plazo, basada

en el acompañamiento del desarrollo local y regional.

La UNSTA Concepción no solo ha sido un espacio de formación académica, sino también un actor relevante en la vida cultural y social de la ciudad, contribuyendo a la formación de profesionales que hoy se desempeñan en ámbitos públicos y privados de toda la región.

2.2 EL DESARROLLO DEL CAMPUS UNSTA CONCEPCIÓN

2.2.1 Fundamentación general

La decisión de la UNSTA de apostar al desarrollo de un campus universitario propio en el predio que posee en la ciudad de Concepción constituye una acción estratégica coherente con su misión institucional, su trayectoria histórica y su visión de futuro.

El campus no debe entenderse únicamente como una obra de infraestructura, sino como un proyecto académico, social y urbano de alto impacto territorial.

2.2.2 Coherencia con la misión y valores institucionales

La UNSTA se define como una universidad humanista, cristiana y comprometida con el bien común. La consolidación de un campus propio en Concepción permite materializar estos valores mediante:

- Una presencia estable y jerarquizada en el territorio.
- La creación de espacios adecuados para la formación integral del estudiante.
- El fortalecimiento de actividades de extensión, investigación aplicada y vinculación comunitaria.

2.2.3 Acceso equitativo a la educación superior

El campus UNSTA Concepción amplía y profundiza el acceso a la educación universitaria para jóvenes y adultos del sur de Tucumán y regiones limítrofes. Disponer de un campus completo:

- Reduce barreras económicas y geográficas.
- Disminuye la migración estudiantil hacia la capital.
- Favorece la permanencia y graduación de estudiantes locales.

2.2.4 Impacto en el desarrollo local y regional

Un campus universitario actúa como un verdadero polo de desarrollo territorial. Su implementación genera:

- Empleo directo e indirecto.
- Dinamización de la economía local (servicios, comercio, vivienda).
- Producción de conocimiento aplicado a problemáticas regionales.

Asimismo, la UNSTA puede orientar parte de su oferta académica e investigativa a áreas estratégicas del sur tucumano: agroindustria, salud, educación, gestión pública, ambiente, construcción y desarrollo urbano.

2.2.5 Fortalecimiento académico e institucional

Contar con un predio propio permite planificar el crecimiento académico de manera ordenada y sostenible, posibilitando:

- Aulas y laboratorios adecuados.
- Espacios para investigación y extensión.
- Áreas culturales, deportivas y de encuentro.
- Posibles residencias estudiantiles o servicios complementarios.

Esto redundará en una mejora sustancial de la calidad educativa y de la experiencia universitaria.

2.2.6 Articulación con actores locales e institucionales

El desarrollo del campus abre oportunidades de cooperación con:

- El Municipio de Concepción.
- Organismos provinciales.
- Colegios y consejos profesionales.
- Empresas y organizaciones del medio.

Estas sinergias permiten pensar el campus como un espacio abierto, integrado a la ciudad y al servicio del desarrollo colectivo.

2.2.7 Aprovechamiento estratégico del patrimonio institucional

La inversión en el predio propio de la UNSTA en Concepción constituye una decisión racional y estratégica, al optimizar activos institucionales, reducir costos operativos a largo plazo y consolidar una infraestructura con visión de futuro.

2.2.8 Visión a largo plazo

El Campus UNSTA Concepción se proyecta como un espacio de referencia académica, cultural y social para el sur tucumano, fortaleciendo la identidad universitaria y reafirmando el compromiso histórico de la UNSTA con el desarrollo regional.

2.3 BASES ARQUITECTÓNICAS

2.3.1 Propósito

Objetivos de las bases

- Definir marco claro sobre **sitio, programa y estándares de calidad**.
- Establecer **mínimos obligatorios** (“pisos”) y **recomendaciones orientadoras**.
- Incentivar propuestas con una lectura contemporánea y pertinente de la **identidad dominica**.

2.3.2 Sitio y Contexto

a. Localización y condición actual

- Frente principal sobre calle **Las Palmeras**.
- Perímetro definido y **pórtico existente**.
- Posible apertura/prolongación futura de **Belisario Ríos** (no garantizada).

Ubicado en la zona Sur-Oeste de la Ciudad de Concepción dentro del conjunto de Barrial formados por Barrio Los Lapachos (ex Barrio Médico) y Barrio Presidente Perón, (ambos construidos por el Instituto Provincial de la Vivienda), se encuentra el predio que ocupa unas 6 hectáreas.

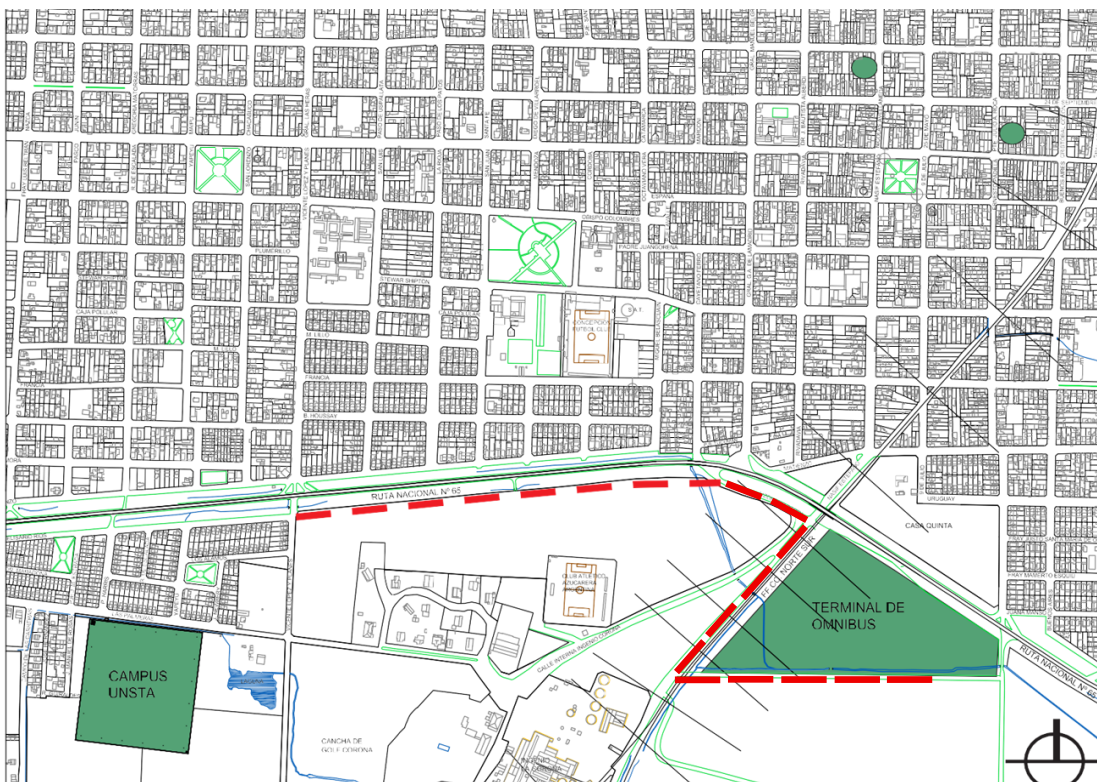
Con su frente principal, orientado hacia el Norte, sobre calle Las Palmeras, presenta dos pórticos

construidos en mampostería de ladrillo, de los cuales uno sirve de acceso.

El terreno tiene forma rectangular, con 230 metros de frente por 245 metros de fondo, medidas aproximadas.



Ubicación - Imagen Satelital - Google Earth



Hay que destacar, que la Municipalidad de Concepción tiene proyectada la construcción de una calle, continuación de Calle Belisario Ríos, con la que se uniría de forma más directa el sector con la Terminal de Ómnibus. La concreción de la misma generaría una mejor accesibilidad entre el Campus y la Estación Terminal.

Estado actual del predio

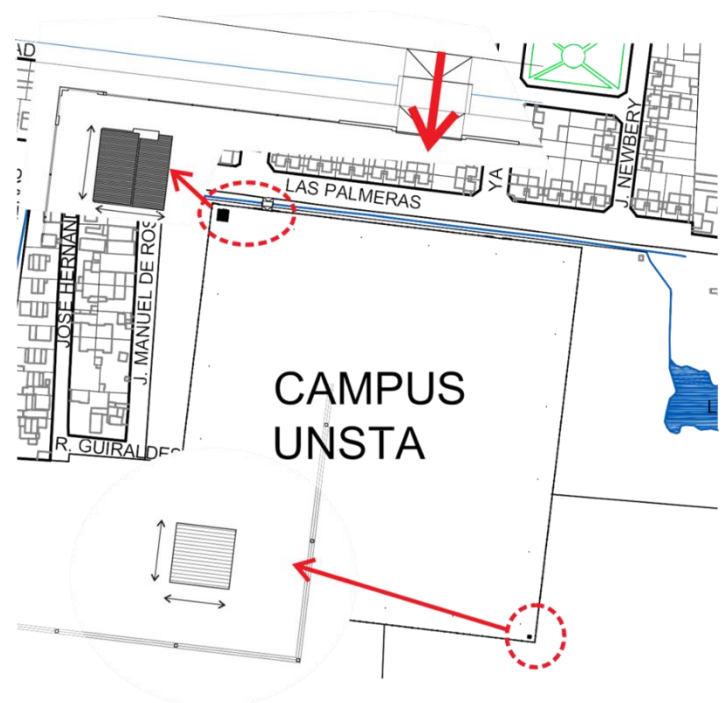
La totalidad del predio se encuentra delimitado con un cerco perimetral compuesto de postes olímpicos, cuya separación es de 3.80 metros aproximadamente y alambre tejido romboidal.

Los pórticos de acceso fueron construidos con mampostería de ladrillo común a la vista, y un portón corredizo de tubo estructural con metal desplegado.

Al noroeste del predio se levanta un muro medianero de mampostería de ladrillo común de aproximadamente 3.80 metros de largo. A una distancia de 4 metros se encuentra una edificación que cuenta con una galería, asador, dos locales y un baño.

En la esquina sureste una garita de seguridad, de tubo estructural, cubierta de chapa y un muro bajo de mampostería como cerramiento.

El predio cuenta con postes de iluminación dispuestos en hileras a una distancia de 10 metros hacia adentro del perímetro del predio, los mismos llevan cableado subterráneo.



b. Entorno urbano

- Área residencial/mixta.
- Oportunidad de generar **borde universitario activo, seguro y amable**.

c. Condicionantes climáticos (NOA)

- Sombra como recurso primordial.
- Ventilación cruzada.
- Manejo pluvial eficiente.

2.3.3 Principios Rectores (Obligatorios)

1. **Prioridad peatonal**: circulación vehicular por anillo o sistema equivalente.
2. **Patios + galerías** como reguladores climáticos y sociales.
3. **Accesibilidad universal** integral; señalética integrada.
4. **Seguridad CPTED**: visibilidad, iluminación, frentes activos.
5. **Etapabilidad realista** sin pérdida de coherencia.
6. Coherencia programática y operativa (mantenimiento viable).

2.3.4 Identidad UNSTA / Reminiscencias Dominicanas (Orientadoras)

1. Austeridad formal y proporción clara (modulación)
2. Relación **luz-sombra**: vanos rítmicos, celosías, umbrales, patios arbolados.
3. Materialidad sobria: revoques claros, piedra/ladrillo controlado, madera, metal.
4. **Claustro contemporáneo**: patios habitables + galerías transicionales.
5. Capilla/pastoral: sacralidad por **espacio y luz**, sin exceso ornamental.

2.3.5 Programa Funcional (Marco Flexible)

1. Espacios mínimos sugeridos:
 - Aulas híbridas.
 - Administración.
 - Vida estudiantil.
 - Cultura/fe.
 - Deportes (por fases).
2. Entrega de **matriz de superficies** por fase ($\pm 10\%$ de tolerancia).
3. Se admite ajuste del mix de aulas con fundamentación de uso/ocupación.

2.3.6 Implantación y Espacio Público

1. Esquema sugerido:
 - **Claustros + patios**
 - **Eje peatonal principal** (o variantes justificadas)
2. Borde calle **Las Palmeras**: activo, seguro, sin efecto "muro". (usos semipúblicos)
3. **Sombra y vegetación**: mínimo 25% en recorridos y áreas de estar.
4. **SUDS**:
 - $\geq 30\%$ superficie permeable por fase
 - Biocanales / zanjas de infiltración
5. **Wayfinding**:
 - Pórtico como hito
 - Tótems
 - Numeración clara de edificios/claustros

2.3.7 Movilidad y Accesos

1. Acceso peatonal protagónico desde calle Las Palmeras.
2. Previsión de acceso alternativo futuro.
3. **Set-Down** autos/chárter fuera de sendas peatonales.
4. Bicicleteros cubiertos y seguros.
5. Anillo/corredor técnico para servicios y emergencias.

2.3.8 Arquitectura y Construcción

1. Modulación orientativa: **7,20 - 8,40 m**.
2. Aulas flexibles y reconvertibles.
3. Envoltente pasiva: aleros, parasoles, galerías, ventilación cruzada.
4. Sistemas industrializables + bajo mantenimiento.
5. Acústica adecuada para docencia.
6. Particiones móviles en aulas medianas/grandes, bandejas accesibles TI/AV.
7. Materialidad sobria y durable; texturas táctiles para accesibilidad.

2.3.9 Sostenibilidad

1. Demanda energética meta:
 - **≤ 70 kWh/m²·año** en docencia (o equivalentes justificados).
2. Iluminación 100% LED con control automático (por presencia crepuscular en áreas comunes).
3. Cubiertas aptas para **fotovoltaica** (escalables, 30 - 40% a mediano plazo).
4. Recupero de lluvia para riego/servicios; artefactos de bajo consumo.
5. Materiales de bajo mantenimiento y recambio por partes.

2.3.10 Etapabilidad

Fase 1

- Eje peatonal
- 1 claustro con aulas híbridas
- Administración mínima
- Vida estudiantil inicial básica
- Capilla/pastoral (según estrategia)
- Espacios exteriores sombreados

Fase 2

- Laboratorios
- Biblioteca
- Editorial
- Auditorios medianos
- Consolidación paisajística

Fase 3

- Deportes completos
- Expansión académica

Requisito: presentar diagrama de etapas + accesos de obra + continuidad de uso.

2.3.11 Sistemas de Información, TI y BIM

1. Prever infraestructura robusta de cableado y Wi-Fi. (con salas técnicas accesibles)
2. Coordinación BIM básica e intercambio **IFC**; resolución de colisiones A-EP-Estructura.
3. Sin plataforma obligatoria.

2.3.12 Criterios de Valoración del Jurado

- Lectura acertada del sitio (patios, sombras, bordes).
- Claridad urbana: accesos, jerarquías, seguridad.
- Calidad arquitectónica: luz/sombra, proporciones, materialidad sobria con reminiscencias dominicas.
- Operatividad y mantenimiento.
- Sostenibilidad pasiva y TI integrada.
- Creatividad con rigor y justificación sólida.

2.3.13 Checklist para Concursantes

- Acceso peatonal claro + set-down ordenado.
- Patios sombreados + galerías continuas.
- Borde activo en Las Palmeras (sin muro ciego).
- Etapabilidad posible (Fase 1 operativa).
- SUDS + permeabilidad + arbolado.
- Aulas flexibles + buena acústica.
- Materialidad sobria y durable.
- Identidad dominica interpretada sin literalismos.

2.3.14 Glosario de Términos

1. Set-down

Definición: Área destinada para detención breve de vehículos para ascenso/descenso de pasajeros, sin permanencia.

Uso habitual: Transporte estudiantil, charters, autos particulares.

2. CPTED (Crime Prevention Through Environmental Design)

Definición: Estrategia de diseño urbano y arquitectónico que mejora la seguridad a través de visibilidad, iluminación, control natural de accesos y actividad en los bordes.

Traducción funcional: “Prevención del delito mediante el diseño ambiental”.

3. SUDS (Sustainable Urban Drainage Systems)

Definición: Sistemas urbanos de drenaje sostenible que permiten infiltrar, retener o conducir aguas pluviales de manera natural y no invasiva.

Ejemplos: Biocanales, zanjas de infiltración, pavimentos permeables.

4. Wayfinding

Definición: Conjunto de estrategias de orientación espacial y señalética que facilitan la navegación intuitiva por un campus o edificio.

Componentes: Tótems, numeración, hitos, mapas, colores guía.

5. BIM (Building Information Modeling)

Definición: Metodología de trabajo colaborativo para el diseño, documentación y coordinación de proyectos mediante modelos digitales integrados.

6. IFC (Industry Foundation Classes)

Definición: Formato de intercambio abierto y estandarizado utilizado en BIM para permitir compatibilidad entre distintas plataformas y software.

7. A-MEP-Estructura

MEP es un término inglés utilizado internacionalmente:

- **M (Mechanical):** sistemas mecánicos (HVAC).
- **E (Electrical):** sistemas eléctricos.
- **P (Plumbing):** instalaciones sanitarias/plomería.

Uso: "Coordinación A-MEP-Estructura": resolución de interferencias entre arquitectura, instalaciones y estructura.

8. TI (Tecnologías de la Información) / AV (Audio-Video)

Aunque TI tiene traducción, en el documento aparece el acrónimo técnico.

- **TI:** Infraestructura informática (cableado, redes, servidores).
- **AV:** Sistemas audiovisuales (proyección, sonido, streaming).

2.3.15 Anexo - Programa de Necesidades

Matriz de Superficie Orientativa (rangos) - ajustar Cantidad para recalcular totales

Área	Subárea/Local	Cantidad	m ² mín (referencia)	m ² máx (referencia)	m ² tot mín (calculado)	m ² tot máx (calculado)
Aulas	Aula 50	5	55	70	275	350
Aulas	Aula 80	12	85	110	1020	1320
Aulas	Aula 120 (modular)	10	120	150	1200	1500
Aulas	Aula Magna 200 (modular)	3	220	280	660	840
Aulas	Aula Taller 50	1	70	90	70	90
Aulas	Aula Rural 50 + Invernadero	1	90	140	90	140
Aulas	Anfiteatro 100	1	100	160	100	160
Aulas	Auditorio 500	1	650	1100	650	1100
Laboratorios	Informática (chico)	2	50	70	100	140
Laboratorios	Informática (grande)	1	90	120	90	120
Laboratorios	Física	1	80	120	80	120
Laboratorios	Química + Esterilización	1	90	140	90	140
Laboratorios	Cocina	1	80	120	80	120
Biblioteca/Editorial	Conjunto (Atención + Depósito + Sala Silenciosa + Sala Parlante)	1	220	400	220	400
Administración/Servicios	Despacho Administración (con resguardo Libros de Actas)	1	15	25	15	25
Administración/Servicios	Desarrollo de Personas	1	12	20	12	20
Administración/Servicios	Infraestructura y Mantenimiento (Intendencia)	1	12	20	12	20
Administración/Servicios	Depósitos (limpieza / útiles / promoción)	1	15	40	15	40
Pastoral/Fe	Capilla (ingreso desde exterior e interior)	1	150	250	150	250
Pastoral/Fe	Oficina de Pastoral (oficina + sala de reuniones)	1	32	60	32	60
Pastoral/Fe	Departamento para Frailes (5 habitaciones c/baño + cocina/comedor +	1	180	300	180	300
Vida estudiantil/Deportes	SUM (Salón de Usos Múltiples)	2	120	200	240	400
Vida estudiantil/Deportes	Gimnasio	1	300	600	300	600
Baños		18	24	32	432	576
Totales Matriz:					6113	8831
					m² mín	m² máx

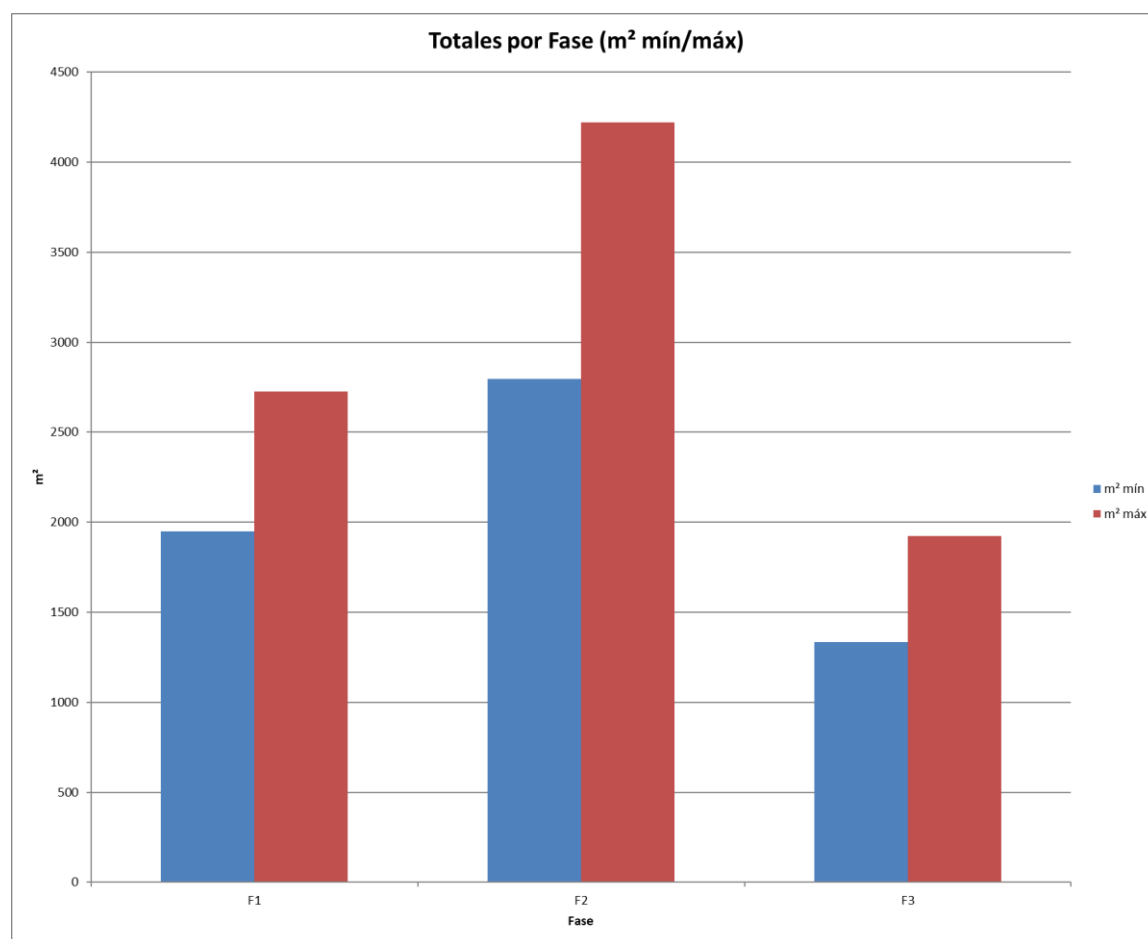
Etapabilidad (F1-F3) — asignación por fase con totales de m² por fase						F1		F2		F3		
Subárea/Local	F1	F2	F3	m² mín (ref.)	m² máx (ref.)	Min F1	Max F1	Min F2	Max F2	Min F3	Max F3	
Aula 50	2	2	1	55	70	110	140	110	140	55	70	
Aula 80	4	5	3	85	110	340	440	425	550	255	330	
Aula 120 (modular)	4	3	3	120	150	480	600	360	450	360	450	
Aula Magna 200 (modular)	1	1	1	220	280	220	280	220	280	220	280	
Aula Taller 50	1	-	-	70	90	70	90	-	-	-	-	
Aula Rural 50 + Invernadero	-	1	-	90	140	-	-	90	140	-	-	
Anfiteatro 100	-	1	-	100	160	-	-	100	160	-	-	
Auditorio 500	-	1	-	650	1100	-	-	650	1100	-	-	
Informática (chico)	1	1	-	50	70	50	70	50	70	-	-	
Informática (grande)	-	1	-	90	120	-	-	90	120	-	-	
Física	-	1	-	80	120	-	-	80	120	-	-	
Química + Esterilización	-	1	-	90	140	-	-	90	140	-	-	
Cocina	-	1	-	80	120	-	-	80	120	-	-	
Conjunto (Atención + Depósito + Sala Despacho)	-	1	-	220	400	-	-	220	400	-	-	
Administración (con	1	-	-	15	25	15	25	-	-	-	-	
Desarrollo de Personas	1	-	-	12	20	12	20	-	-	-	-	
Infraestructura y Mantenimiento	1	-	-	12	20	12	20	-	-	-	-	
Depósitos (limpieza / útiles / promoción)	1	1	-	15	40	15	40	15	40	-	-	
Capilla (ingreso desde exterior e interior)	1	-	-	150	250	150	250	-	-	-	-	
Oficina de Pastoral (oficina + sala de	1	-	-	32	60	32	60	-	-	-	-	
Departamento para Frailes (5 habitaciones	1	-	-	180	300	180	300	-	-	-	-	
SUM (Salón de Usos Múltiples)	1	1	-	120	200	120	200	120	200	-	-	
Gimnasio	-	-	1	300	600	-	-	-	-	300	600	
Baños	6	6	6	432	576	144	192	144	192	144	192	
Totales por fase:						1950	2727	2844	4222	1334	1922	
Totales F1+F2+F3 + circulacion						30%	2535	3545,1	3697,2	5488,6	1734,2	2498,6
Totales F1+F2+F3 +circulacion MÍN						30%	6128	7966,4	m1	m2		
Totales F1+F2+F3 +circulacion MÁX						30%	8871	11532,3	m1	m2		

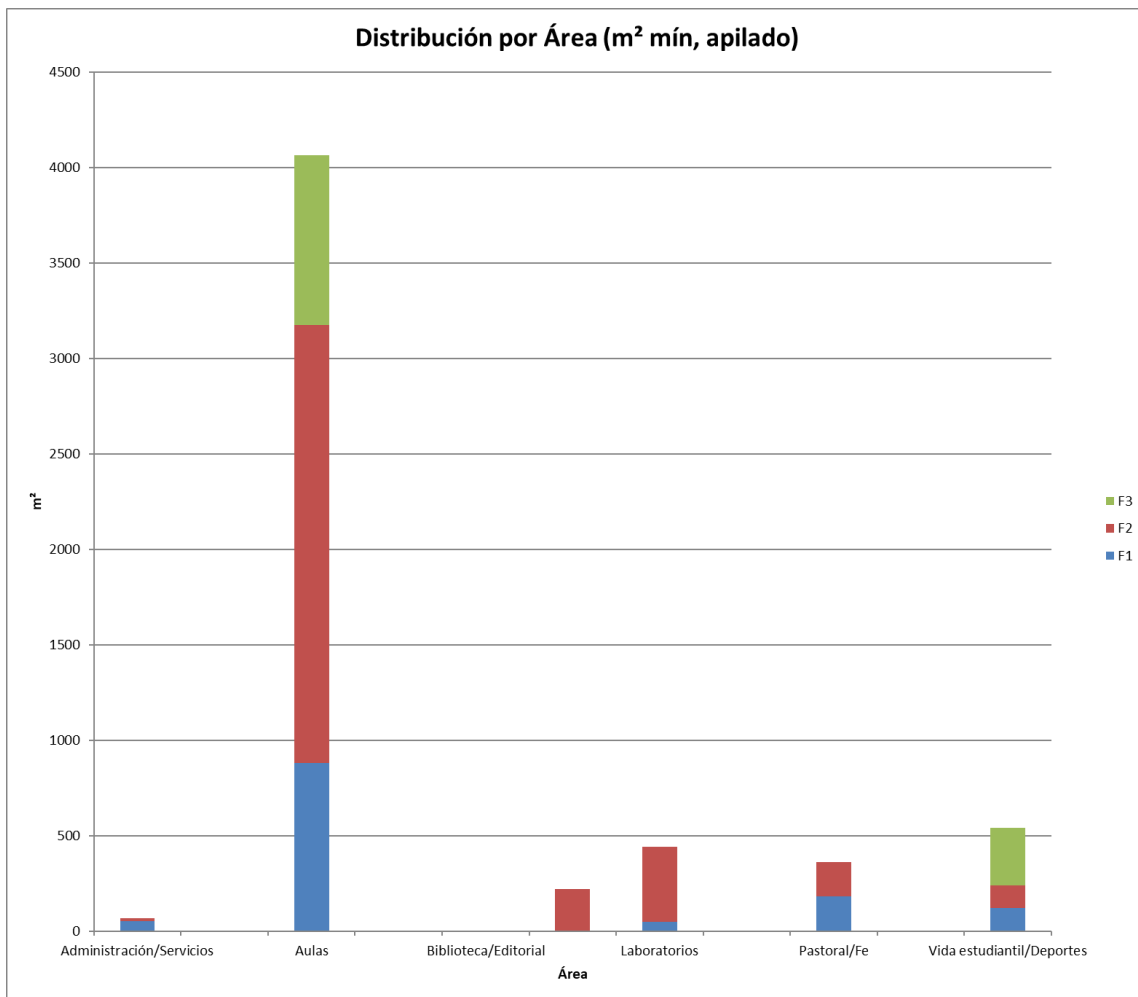
Resumen por Área (m² mín)

Área	F1	F2	F3
Administración/Servicios	54	15	-
Aulas	880	2295	890
Biblioteca/Editorial	-	220	-
Laboratorios	50	390	-
Pastoral/Fe	182	180	-
Vida estudiantil/Deportes	120	120	300

Resumen por Área (m² máx)

Área	F1	F2	F3
Administración/Servicios	105	40	-
Aulas	1120	3250	1130
Biblioteca/Editorial	-	400	-
Laboratorios	70	570	-
Pastoral/Fe	310	300	-
Vida estudiantil/Deportes	200	200	600





2.3.16 SUPERFICIES ASIGNADAS

Si bien las superficies asignadas se consideran técnicamente ajustadas, se admitirán variantes que, sin alterar el volumen global de obra previsto, puedan optimizar el funcionamiento, la flexibilidad de usos y la calidad arquitectónica del proyecto en concordancia con los objetivos generales del concurso.

2.3.17 ESTACIONAMIENTOS

Además de las áreas específicas destinadas a la detención breve de vehículos para ascenso/descenso de pasajeros, sin permanencia (Set-down) se deberá tener en cuenta la posibilidad de que las actividades del Campus cuenten con un sector o sectores para el estacionamiento de vehículos automóviles, motocicletas y bicicletas acorde a los proyectos propuestos por los concursantes, procurando un uso eficiente del espacio.

2.3.18 CONDICIONES DE CONSTRUCCIÓN

Las propuestas deberán ajustarse a las condiciones de edificación establecidas para la zona, conforme a las Disposiciones urbanas y arquitectónicas del Municipio de la Ciudad de Concepción (Ver anexo).

CAPÍTULO 3

3. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN

3.1. Declaración jurada

Será completada según artículo 1.7.3.

3.2. Presentación de los trabajos

Los trabajos deberán presentarse conforme a las siguientes condiciones, las cuales tienen carácter **obligatorio y excluyente**.

3.3. Cantidad, formato y condiciones generales

- Cada propuesta deberá presentarse mediante tres (3) láminas.
- El formato de las láminas será A1 vertical (594 × 841 mm).
- No podrá incorporarse ninguna marca, logo, código QR, insignia o algún elemento que pudiera identificar al o los autores o para agregar información adicional a la solicitada
- Las láminas deberán presentarse utilizando únicamente un código conforme a lo establecido en las presentes Bases.
- El título de las láminas, sus números de orden, se ubicarán en el ángulo superior derecho con tipografía Arial, de color negro de 40 mm de altura con una tolerancia de 2 cm en cada borde.
- Todos los planos y gráficos deberán incluir escala gráfica y orientación.
- El proyecto deberá desarrollarse contemplando un plan de ejecución por fases, el cual será considerado parte sustancial de la propuesta.

3.4. Criterio general de desarrollo por fases

- El proyecto deberá organizarse en tres fases de ejecución (Fase 1, Fase 2 y Fase 3).
- Las tres fases deberán desarrollarse con el mismo nivel de definición y contenido, tanto en lo funcional como en lo arquitectónico y constructivo.
- Cada fase deberá constituir un conjunto autónomo y plenamente funcional, sin perjuicio de su integración al sistema general del campus.
- El crecimiento del conjunto deberá responder a una estrategia clara y coherente, garantizando continuidad espacial, formal y operativa.
- Además de resolver adecuadamente los aspectos funcionales, la propuesta deberá expresar un carácter simbólico e identitario institucional, representativo de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA).

3.5. Contenido obligatorio de las láminas

LÁMINA 1 - Implantación general, estructura territorial y crecimiento por fases

La Lámina 1 deberá explicar la relación del campus con su entorno, la organización general del predio y la estrategia de ejecución progresiva.

Contenido mínimo obligatorio:

- Implantación general del campus (estado final) en el predio completo.
 - **Escala obligatoria:** 1:2.000
- Implantación comparativa por fases (Fase 1, Fase 2 y Fase 3), manteniendo la misma escala.
 - **Escala obligatoria:** 1:2.000
- Organización de accesos, circulaciones principales y espacios abiertos estructurantes.
- Diagramas conceptuales que expliquen la estrategia de crecimiento y la construcción progresiva de la identidad institucional.
- Esquema de vinculación del predio con el entorno urbano y territorial.
 - **Escala sugerida:** 1:10.000

LÁMINA 2 - Masterplan funcional y arquitectónico por fases

La Lámina 2 deberá demostrar que cada fase constituye un conjunto completo, funcionalmente autónomo y arquitectónicamente coherente.

Contenido mínimo obligatorio:

- Masterplan general del campus (estado final).
 - **Escala obligatoria:** 1:1.000
- Masterplan por fases (Fase 1, Fase 2 y Fase 3), con idéntico nivel de definición.
 - **Escala obligatoria:** 1:1.000
- Plantas generales de conjunto correspondientes a cada fase.
 - **Escala obligatoria:** 1:500 (una planta por fase)
- Identificación del programa arquitectónico por etapas, indicando superficies aproximadas y usos principales.

LÁMINA 3 - Arquitectura, espacio institucional y lógica constructiva

La Lámina 3 deberá comunicar la calidad arquitectónica, la escala espacial y la factibilidad constructiva del proyecto en cada una de las fases.

Contenido mínimo obligatorio:

- Plantas arquitectónicas representativas de las Fases 1, 2 y 3.
 - **Escala obligatoria:** 1:200 (una por fase)
- Cortes arquitectónicos representativos de cada fase.
 - **Escala obligatoria:** 1:200
- Corte general del campus en su estado final.
 - **Escala obligatoria:** 1:500
- Esquemas del sistema constructivo y de la estrategia de crecimiento por etapas.

3.6. Requerimientos técnicos de resolución, peso de archivo y visualización

Con el objeto de garantizar una correcta visualización digital y una eventual impresión sin pérdida significativa de calidad, las láminas deberán cumplir los siguientes **parámetros técnicos**:

- **Formato:** A1 vertical (594 × 841 mm)
- **Resolución recomendada:** 150 dpi
- **Resolución máxima admitida:** 200 dpi

A los fines de referencia, el tamaño digital aproximado de cada lámina será:

- A1 a 150 dpi: **≈ 4960 × 7016 px**
- A1 a 200 dpi: **≈ 6614 × 9354 px**

Peso máximo de archivo por lámina:

- **Hasta 15 MB** por lámina (PDF o JPG)

El peso total de la presentación no deberá superar los **45 MB**.

Se recomienda el uso de formatos **PDF optimizado** o **JPG de alta calidad**, evitando compresiones excesivas que afecten la lectura de textos, líneas y gráficos.

La organización de la información gráfica deberá priorizar la **lectura en pantalla**, considerando que la evaluación principal se realizará en soporte digital.

3.7. Incorporación de croquis y vistas representativas

Con el fin de favorecer la comprensión integral de la propuesta, se autoriza y recomienda la incorporación de **croquis conceptuales y vistas arquitectónicas**, interiores y exteriores, como parte del contenido gráfico obligatorio.

Dichos recursos deberán integrarse de manera coherente dentro de las tres láminas establecidas, sin generar láminas adicionales.

Ajustes por lámina

Lámina 1

- Croquis conceptuales de implantación y crecimiento por fases.
- Diagramas explicativos del orden general y la estrategia de ejecución.
- Vistas generales esquemáticas del conjunto (opcional, carácter conceptual).

Lámina 2

- Vistas exteriores del campus, correspondientes a cada fase.
- Perspectivas o axonometrías generales que expliquen el funcionamiento del conjunto.

Lámina 3

- Vistas interiores representativas de espacios académicos y comunitarios.
- Vistas exteriores a escala humana que refuercen la lectura arquitectónica.
- Croquis o esquemas de relaciones espaciales y constructivas.

Las vistas y croquis no estarán sujetos a escala obligatoria, pero deberán mantener coherencia dimensional con los planos principales.

3.8. Memoria Descriptiva

Se deberá presentar independientemente de las láminas, una memoria descriptiva de la propuesta realizada, indicando la idea integradora y conceptual del área a intervenir en formato PDF tamaño DIN A4 vertical. Esta no deberá superar las seis (6) carillas. Podrá incluir imágenes, gráficos y/o esquemas conceptuales que complementen la propuesta.

CAPÍTULO 4:

4. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

4.1. Anexo con la documentación complementaria

Toda la documentación y anexos mencionados en estas bases se encuentran disponibles para su descarga junto con las bases en la página del Colegio de Arquitectos de Tucumán:

<https://www.catonline.org.ar/novedades/detalle/2415/concurso-nacional-de-ideas> y en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/14P7EnaH_PimpXgrhNAzPFKx6sZm7y5i1?usp=drive_link

4.2. Listado de información del anexo

- Declaración Jurada
- Relevamiento fotográfico
 - Imágenes del predio - Campus UNSTA
- Contexto Urbano
 - Plano del Municipio de la Ciudad de Concepción
- Sitio de implantación de la construcción / planimetría del sitio
 - Mensura Catastro (fracción2)
 - Coordenadas y datos catastrales
 - Imagen satelital del predio
 - Archivo CAD de la Ciudad de Concepción
- Disposiciones urbanas y arquitectónicas del municipio
 - ORDENANZA N°25
- Información Institucional
 - Folleto UNSTA – ARG
 - Plan Estratégico Institucional 2023-2027